

DECRETO N° **2886**

TEMUCO,

24 JUN 2026

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N°3740 de fecha 07 de octubre de 2019, que autoriza el permiso municipal de la Sra. Graciela Ines Cayuqueo Huillipan, C.I. N° [REDACTED]

4.- El Decreto Alcaldicio N°1447 de fecha 25 de junio de 2021, que autoriza el permiso municipal del Sr. Gustavo Ariel Peña Huentemilla, C.I. N° [REDACTED]

5.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Carta de solicitud de la Sra. Graciela Ines Cayuqueo Huillipan, C.I. N° [REDACTED]

3.- Informe de deuda de la solicitante Sra. Graciela Ines Cayuqueo Huillipan, C.I. N° [REDACTED]

4.- Carta de solicitud del Sr. Gustavo Ariel Peña Huentemilla, C.I. N° [REDACTED]

5.- Informe de deuda del solicitante Sr. Gustavo Ariel Peña Huentemilla, C.I. N° [REDACTED]

DECRETO

1.- Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	GRACIELA INES CAYUQUEO HUILLIPAN		355-2587	JUNIO 2026
2	GUSTAVO ARIEL PEÑA HUENTEMILLA		255-2367	JUNIO 2026

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.- Déjese establecido que, a partir del mes de julio, se continuará con la emisión y cobro de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

4.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARAÑENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/RPM/clg

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
